

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

22 NOV 2022

RESOLUCION N° 2307

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 2

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **DIANA MARÍA CALDAS GUALTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.541.913, titular del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 Subdirección Administrativa, presentó renuncia al cargo mediante oficio con radicado No. 202217000264792 de fecha nueve (9) de noviembre de 2022, la cual fue aceptada con Resolución No. 2257 del quince (15) de noviembre de 2022, a partir del veintitrés (23) de noviembre de 2022.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar del empleo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - Subdirección Administrativa, a partir del veintitrés (23) de noviembre de 2022 a un funcionario de la entidad.

Que en consecuencia, la Directora de Gestión Corporativa como superior jerárquico de la Subdirección Administrativa, revisó la historia laboral de la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05, certificando el cumplimiento de requisitos para ser encargada del cargo como SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - Subdirección Administrativa, a partir del veintitrés (23) de noviembre y mientras dura la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

RESOLUCION N° **2307** **22 NOV 2022**

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.618.125 quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 05 en la planta permanente de la entidad, del empleo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, Subdirección Administrativa, a partir del veintitrés (23) de noviembre de 2022, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y mientras dura la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses y sin que ello signifique desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria **GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.618.125.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 NOV 2022**

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Diana María Caldas Gualteros - Subdirección Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2022 - Encargos y Comisiones noviembre 2022

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.